

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

6680 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se señala fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante 1992 en el ámbito de las Cortes Generales.*

En ejecución de los Acuerdos adoptados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 10 de febrero de 1992, por los que se convocan oposiciones para la provisión de plazas de funcionarios de distintos Cuerpos de las Cortes Generales, he resuelto celebrar el sorteo público para determinar el orden de actuación de aspirantes en todos los procesos de selección que se convoquen durante el año 1992 en el ámbito de las Cortes Generales, el día 27 de marzo de 1992, a las doce horas, en la Sala Calatrava, planta primera del edificio ampliación del Congreso de los Diputados, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Madrid, 10 de marzo de 1992.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

6681 *ACUERDO de 10 de febrero de 1992, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se convoca oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 10 de febrero de 1992, han acordado convocar oposición para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º, 9, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base segunda, apartado b), de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—El Tribunal calificador que juzgará las oposiciones al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en sesión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Un Vicepresidente del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

Un Diputado o Senador.

El Secretario general del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado, o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, el Secretario general adjunto del Congreso de los Diputados, el Letrado Mayor adjunto del Senado o el Director de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados o del Senado.

Un Profesor de Universidad de las áreas de Archivo, Biblioteconomía o Documentación.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de Peritos en idiomas, que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

Serán de aplicación las normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», sección Cortes Generales, serie B, número 7, de 26 de abril de 1991).

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poser la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencias de la Información, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas; sobre dos temas sacados a suerte, uno de la parte I y otro de la parte II, de las que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria.

2.º Exposición oral, durante un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes III, IV y V de las que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

Este ejercicio dará comienzo dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que finalice la práctica del primer ejercicio.

3.º Resolución de un supuesto práctico relativo a los trabajos propios de Centros de Documentación, Bibliotecas y Archivos, que en todo caso deberá permitir apreciar la suficiencia de los opositores en relación con la confección de bibliografías, organización del trabajo documental y referencia en materias jurídico-políticas. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El opositor deberá justificar las opciones adoptadas, en su caso, el tipo de descripción bibliográfica o el lenguaje de indización utilizados.

4.º Ejercicio de idiomas para el cual el opositor elegirá entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando un orden de preferencia. El ejercicio consistirá en las siguientes pruebas:

1. Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

2. Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

3. Conversación con el Tribunal sobre la materia que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba primera en el mismo idioma en que ésta se haya realizado.

El opositor podrá, además, alegar como mérito el conocimiento de cualquier otro idioma extranjero, excluidos los dos sobre los que recaigan las primeras opciones. La suficiencia de su conocimiento se valorará mediante las pruebas primera y tercera de las establecidas para el ejercicio obligatorio de idiomas.

Cuarta.—Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y, una vez que los opositores